



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 416 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 MAY 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXII de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Asimismo, indica en el "Artículo 123.- Estudiantes. Son estudiantes universitarios de pregrado de la UNTRM quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la UNTRM, han alcanzado vacante y han registrado su matrícula en el año lectivo correspondiente, para seguir estudios que conducen a la obtención de un grado académico o título profesional". También indica en el "Artículo 126.- Derechos de los estudiantes. Son derechos de los estudiantes: (...) f) Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados a la UNTRM, respetando la Constitución y la Ley Universitaria. (...)";

Que con Resolución de Consejo Académico N° 015-2024-UNTRM-VRAC/FARAN/CA, de fecha 30 de abril de 2024, el Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología, resuelve en el Artículo Primero.- Reconocer el Comité de Estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (...); Artículo Segundo.- Reconocer el Comité de Estudiantes de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que mediante Oficio N° 379-2024-UNTRM-VRAC/FARAN, de fecha 02 de mayo de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Arqueología y Antropología, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 015-2024-UNTRM-VRAC/FARAN/CA, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 0583-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 02 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Consejo Académico N° 015-2024-UNTRM-VRAC/FARAN/CA, del Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 416 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 08 de mayo de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 015-2024-UNTRM-VRAC/FARAN/CA, del Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 015-2024-UNTRM-VRAC/FARAN/CA, del Consejo Académico de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- Reconocer el Comité de Estudiantes de la Escuela Profesional de Arqueología, de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Secretaría General	Brayan Miguel Hidalgo Arista
2	Sub Secretaría General	Fiorela Saldaña Fernández
3	Secretaría de Actas y Archivos	Milady Amasifuen Carrasco
4	Secretaría de Cultura	Sandra Chavez Jaramillo
5	Secretaría de Economía	Anlly Brillith Salazar Goicochea
6	Secretaría de Relaciones Públicas	Franco Alfredo Diaz Rosillo
7	Secretaría de Deportes	Darwin Carrasco Fernández

Artículo Segundo.- Reconocer el Comité de Estudiantes de la Escuela Profesional de Antropología, de la Facultad de Arqueología y Antropología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	CICLO
1	Presidente	Tello Vásquez José Edward	7581280331	III
2	Secretaría General	Rodríguez Díaz Susan Clara	7359962141	I
3	Secretaría de Organización	Cueva Heredia Dante Esleither	7497967121	VII
4	Secretaría de Asuntos Académicos	Valle Mitac Sharon Arlin	7211443521	VII
5	Vocal	Mori Oliva Aldo Denilson	7057679322	V

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
C/mv